

ECLESIOLOGIA DEL EPISCOPADO A LA HORA DEL CONCILIO

por MANUEL USEROS.

Entre las cuestiones, más bien pocas, subrayadas con más insistencia y unanimidad por la literatura teológica reciente como definibles en el próximo Concilio, se lleva la primacía el tema del episcopado; en especial, su participación en el gobierno ordinario de la Iglesia, en cuanto que el Cuerpo Episcopal es sucesor del Colegio Apostólico.

Considerando este fenómeno aflora una indicación oportuna. La historia de la eclesiología, como en general la historia de los Dogmas, presenta en su evolución un sistema de coordenadas, que se compensan mutuamente. Al misticismo y conciliarismo pretridentinos de ciertas escuelas llevados a nivel heterodoxo por la lógica protestante, se contrapone después de Trento una eclesiología católica, que sobre todo es teoría de la estructura jurídica de la Iglesia, con olvido casi crónico de la doctrina del Cuerpo Místico. Sigue esta vertiente la eclesiología postvaticana, que desarrolla de modo absorbente la doctrina del Primado Pontificio y de la Infalibilidad, transformándose en una «Hierarcología Pontifical» y orillando el aspecto «episcopal» de la Iglesia.

La *Mystici Corporis* restablece un cierto equilibrio en la eclesiología entre el aspecto «místico» y el aspecto «jurídico» de la comunidad eclesial. Y el último «slogan» que nos llega de los eclesiológicos es «revalorización del episcopado».

Pero no es un «slogan» publicitario, de presión sensacionalista o reivindicación reaccionaria; es el resultado de estudios coherentes sobre la naturaleza del episcopado.

Los trabajos a que aludimos han aparecido en el curso de los diez últimos años. De los dos aspectos que ofrece el Episcopado, Jerarquía de Orden y de Jurisdicción, éstos trabajos se centran particularmente en el último tema; unos son históricos, otros de matiz más sistemático y algunos autores concretizan propuestas en vistas al próximo Concilio.

«Salmanticensis», 9 (1962).